



CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho de la señora Juez el presente proceso de Liquidación Patrimonial informándole que la liquidadora se pronunció frente al requerimiento efectuado por el despacho en auto del 2 de marzo del corriente año.

Manizales, Marzo 16 de 2022.


MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA

1700140030092018-00730-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales pertinentes se deja en conocimiento de COLPENSIONES, la respuesta dada por la liquidadora frente al requerimiento efectuado por el despacho en auto del 2 de marzo del corriente año, en este trámite de **liquidación patrimonial del deudor Andrés Trujillo Arango** respecto a la entrega del 4.7% adjudicado sobre el vehículo de placas IGO 982., quien manifiesta la imposibilidad para proceder con la entrega material de los bienes que conforman la liquidación, por cuanto los mismos, por disposición legal y atendiendo las órdenes emitidas por el Despacho, fueron entregados a los respectivos acreedores adjudicados el día 4 de mayo de 2021.

Tomando en consideración que en efecto como lo aduce la liquidadora, hizo entrega material de los bienes adjudicados a los acreedores, el día 4 de mayo de 2021, conforme se observa en el archivo digital 56, no es dable efectuar una nueva entrega de los mismos, por lo que debe entenderse que los bienes que se encuentran recibidos desde el 4 de mayo de 2021 y que están bajo custodia, protección y tenencia por el Banco Davivienda, lo están respecto de los nuevos porcentajes que aparecen reseñados en la audiencia celebrada el día 12 de noviembre de 2021 mediante la cual se modificaron los porcentajes inicialmente adjudicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

MBG

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d249d98f86cd412e5ba925b086f5c8068793c80bdb6fe0578231ae58aab4dd**

Documento generado en 18/03/2022 03:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>